



## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

**DECRETO.-** Visto lo establecido en el art. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 7 a) y 8 del Reglamento Orgánico Municipal, arts. 43 y ss., art. 114 y ss. y art. 125 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Considerando necesario distribuir las materias entre los/as concejales de este Ayuntamiento, tanto de carácter genérico como especiales para cometidos específicos, según se trate respectivamente de tenientes de Alcaldesa o no.

Y en uso de las competencias legalmente atribuidas a la Alcaldía Presidencia,

### HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Efectuar las siguientes **delegaciones genéricas** en los siguientes Tenientes de Alcalde para las materias y concejalías que se indican:

**-Al Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Pablo Gálvez Alba**, las materias incluidas en la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras, Edificios Municipales, Servicios Municipales, Servicios Operativos, PFEA, Planes Municipales de Empleo, Medio Ambiente, Tráfico, Pedanías.

Incluye entre otras:

Todo lo relacionado al PGOU, seguimiento de las NNSS, Plan Especial del Centro Histórico, Programa de Rehabilitación de viviendas, Seguimiento y control de los PPOS. Responsable del estudio y control y seguimiento del tráfico seguimiento de la zona azul y control de los aparcamientos municipales, gestión del cementerio y tanatorio, servicios municipales (alumbrado público, suministro de agua potable, depuración de aguas, recogida de basura, limpieza viaria, punto limpio, planta de tratamiento de reciclaje de escombros, etc), seguimiento y gestión de los servicios operativos y electricistas, gestión de parques y jardines, seguimiento de los kioscos, desarrollo local y planes municipales de empleo, caminos y vías rurales, seguimiento del mantenimiento de los edificios municipales, relación con las pedanías y sus alcaldes pedáneos.

**- A la segunda Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Isabel Alba Paneque**, las materias incluidas en la Concejalía de Asuntos Sociales, Fiestas , Educación.

Incluye entre otras:

Relaciones con los Servicios Sociales Comunitarios, Hogares del Jubilado y , seguimiento y control de la Residencia de Asistidos. Coordinación con entidades locales que tenga su actuación en el ámbito de apoyo social. Mantenimiento de los centros educativos, seguimiento de los cursos de verano de la UMA en nuestra ciudad y las relaciones y seguimiento de los convenios de colaboración de ésta y otras universidades, ostentará la representación en la Fundación "José del Valle". Gestión del servicio de Guadalinfo.

Fiestas anuales de Archidona y sus pedanías(Real Feria de Agosto, Navidad, Carnaval, Zambra Morisca), se le asigna la presidencia del Consejo Municipal de Fiestas y la organización y gestión Feria del Perro.

**- Al tercer Teniente de Alcalde, D. Antonio Jesús Palacios Castellano**, las

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165



## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

---

materias incluidas en la Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud, Deportes, Voluntariado, Protección Civil, Parque de Bomberos y Nuevas Tecnologías.

Incluye entre otras:

Se le asigna la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal, ostentará la gestión del Polideportivo Municipal, Campo de fútbol Municipal y Piscina Municipal y demás instalaciones deportivas del municipio, relación con las asociaciones deportivas y de juventud

Políticas relacionadas con materia de Juventud, gestión del edificio juvenil "El Silo". Relaciones con la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Archidona y con el Parque de Bomberos de Archidona.

Coordinación de las políticas de participación ciudadana y presupuestos participativos.

Desarrollo y seguimiento del Modelo Objetivo de Ayuntamiento Digital, control de la red inalámbrica municipal.

Coordinación y desarrollo para la implantación del Portal de Transparencia.

Igualmente, se le asigna el seguimiento de los servicios de Transporte Público Municipal y de la Parada Terminal de Autobuses.

**-Al Cuarto Teniente de Alcalde, D. Miguel Cebrián Zafra**, las materias incluidas en la Concejalía de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Personal, Patrimonio Municipal y Fomento para la Promoción Industrial, que incluye el seguimiento de los temas laborales, coordinación de servicios administrativos municipales, convenio colectivo, promoción de escuelas taller y/o talleres de empleo y fomento para la promoción industrial. Representante en la Comunidad de Empresarios del Polígono Industrial y en la Junta de Compensación del Polígono Industrial de Salinas.

**SEGUNDO.-** Efectuar las siguientes **delegaciones especiales para cometidos específicos** en los siguientes Concejales que no son tenientes de Alcaldesa, y para las materias y concejalías que se indican:

**-A la concejala D<sup>a</sup> Carmén Romero Jiménez**, las materias incluidas en la Concejalía de Cultura, Patrimonio, Museos, Protocolo Municipal, Turismo, Comercio y Consumo, que incluye, entre otras, las atribuciones relativas a la programación de actos culturales en el municipio, gestión de espacios culturales municipales (Sala de exposiciones, Auditorio Municipal). Gestión de la Biblioteca Pública Municipal, iniciativas políticas encaminadas al fomento de la lectura y coordinación con el club de lectura. Gestión y coordinación del Museo Municipal y demás centros de interpretación. Vicepresidencia del IPA, seguimiento de las iniciativas de defensa del patrimonio local, incluyendo la gestión de la Oficina de Rehabilitación del Patrimonio y seguimiento del Archivo Histórico de la Ciudad. Coordinación del voluntariado cultural y con la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Archidona y resto de Cofradías. Responsable de la Muestra de Cine Andaluz y del Mediterráneo "Archidona Cinema". Gestión de la Escuela Comarcal de Música y representante municipal en la Asociación Musical "José Antonio Galán". Gestión del uso de la Casa de la Cultura. Responsable del protocolo municipal.

Comunicación : Responsable de políticas de comunicación y relación con los medios de comunicación. Radio Municipal.

Responsable del desarrollo de las políticas de fomento del turismo y promoción de nuestra ciudad en las diferentes ferias y eventos relacionados con el turismo (Fitur, Tierra Adentro, Parque de las Ciencias de Granada, etc). Responsable de la Oficina



## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

---

de Información Turística de la Ciudad. Relaciones con el sector de la hostelería. Ostentará la representación del Ayuntamiento de Archidona en el Patronato de Turismo de la Costa del Sol.

Igualmente será responsable de la gestión y organización del Mercadillo Municipal y del Mercado Municipal de Abastos. Responsable de las actividades de fomento del comercio y de coordinación con las asociaciones de comerciantes. Responsable de la OMIC.

**-A la concejala D<sup>a</sup> Silvia M. García Morales**, las materias incluidas en la Concejalía de Igualdad, Salud y Asociaciones, que incluye entre otras las competencias relativas al desarrollo de políticas de igualdad, mujer y salud. Relación y coordinación con el tejido asociativo del municipio.

**TERCERO.-** Las delegaciones genéricas podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos y/o Decretos que afecten a terceros.

**CUARTO.-** Las delegaciones de atribuciones requerirán, para ser eficaz, su aceptación por parte del delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

La revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

Las delegaciones de atribuciones se entenderán vigentes hasta el día anterior a la toma de posesión de la nueva Corporación, cuando se produzca, sin perjuicio de la avocación expresa que a juicio del órgano delegante pueda producirse en cualquier momento.

La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTO.-** La Alcaldesa se reserva las competencias de Seguridad Ciudadana y Policía Local. Relaciones Institucionales con otras administraciones y organismos. Asuntos relacionados con el Andalucismo Histórico y con el Padre de la Patria Andaluza Blas Infante, así como el Centro de Estudios Andaluces y la Fundación Blas Infante. Programa de recuperación de la Memoria Histórica.

**SEXTO.-** Publicar en el BOP el texto íntegro de la presente resolución.

**SÉPTIMO.-** Notificar a todos los interesados, dar cuenta al Pleno y dar traslado a los diferentes Negociados para su conocimiento y efectos.

Archidona, a fecha de firma electrónica

---

**Ilustre Ayuntamiento de Archidona**

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165



## **Ilustre Ayuntamiento de Archidona**

---

### **LA ALCALDESA**

Fdo. Mercedes Montero Frías

### **DOY FE**

### **EL SECRETARIO GRAL.**

Fdo. José Daniel Ramos Núñez

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica)